

BENEFICIOS PARA PROVEEDORES PYME SODIMAC S.A.

I. Concepto de Proveedor PYME

Son Proveedores PYME aquellos proveedores que realicen ventas totales anuales de productos por un monto igual o inferior al equivalente en pesos a 25.000 Unidades de Fomento, descontado el valor correspondiente al IVA y a los impuestos específicos que pudieran aplicarse.

Para los efectos del concepto de Proveedor de Menor Tamaño, se entenderá que son un mismo Proveedor: i) una sociedad y sus filiales; ii) las empresas individuales de responsabilidad limitada y su respectivo empresario individual de responsabilidad limitada; y, iii) las diversas personas naturales o jurídicas en las que un Proveedor se divida o divida sus ventas a SODIMAC S.A., pudiendo actuar comercial y operacionalmente bajo una misma entidad que por sí, no calificaría como Proveedor de menor tamaño.

II. Acreditación de Proveedores PYME

Los Proveedores PYME deberán acreditar en forma previa a SODIMAC S.A. su calidad de tales, para efectos de serles aplicable los beneficios contemplados en este instrumento.

Para estos efectos, deberán presentar:

- i) Declaración jurada en el sentido que se encuentran comprendidos en el concepto de Proveedor PYME, además de entregar toda aquella documentación que acredite fiel e inequívocamente que sus respectivas ventas totales anuales no hayan excedido al equivalente en pesos a 25.000 Unidades de Fomento, descontado el valor correspondiente al IVA y a los impuestos específicos que pudieran aplicarse;
- ii) Fotocopia simple de declaraciones mensuales de IVA por el período de doce meses anterior a la fecha de presentación.
- iii) Fotocopia simple de las escrituras de constitución de la sociedad y sus modificaciones, las protocolizaciones de extracto respectivas y la escritura en que consten los poderes otorgados.

La documentación anterior debe ser acompañada con el formulario de postulación que se adjunta en este documento como Anexo 1 debidamente completado.

Esta documentación será utilizada única y exclusivamente para los efectos de calificar, o no, al Proveedor como Proveedor de Menor Tamaño, quedando prohibido utilizar esta información para otros fines no autorizados expresamente por el Proveedor.

SODIMAC S.A. tendrá 30 días, a partir de la recepción íntegra de la documentación de postulación, para revisar y hacer efectivo el beneficio de Proveedor de menor tamaño.

III. Beneficio de Pago Para Proveedores PYME

Las facturas habilitadas para pago emitidas por los PYME, debidamente acreditados como tales, serán pagadas, a más tardar, al siguiente pago programado por SODIMAC S.A., al transcurso del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de su recepción conforme.

I.- Identificación de la Empresa:

Razón Social _____

RUT _____

Dirección _____

Comuna _____

Región _____

Teléfonos _____

Email _____

Nombre de la Persona de Contacto _____

II.- Identificación de los Propietarios

Socio 1 RUT	_____	Socio 1 RUT	_____
Socio 2 RUT	_____	Socio 2 RUT	_____
Socio 3 RUT	_____	Socio 3 RUT	_____
Socio 4 RUT	_____	Socio 4 RUT	_____

III.- Identificación de los Productos o Servicios

Descripción:

VI.- Otros datos

Facturación Neta Anual UF _____